

**COMPAÑÍA EXPLOTADORA DE MINAS
CEMIN**

Paseo Huérfanos 1178 – Oficina 301 - Fono: 02-27413600
SANTIAGO

PSS N°151

Santiago, 16 de diciembre del 2015

Señora
Marie Claude Plumer Bodin
Jefa División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente
Santiago



De nuestra consideración:

En cumplimiento con lo dispuesto en el Resuelvo II, de la Resolución Exenta N°4/Rol N°F-028-2015, de fecha 30 de noviembre del 2015, y en el Resuelvo I, de la Resolución Exenta N°5/Rol F-028-2015, de fecha 14 de diciembre del 2015, ambos de esa Superintendencia del Medio Ambiente, adjunto me permito remitir a Ud., para su aprobación respectiva, el **Programa de Cumplimiento Refundido del Proyecto Dos Amigos**, y sus modificaciones, ubicado en el cerro Domeyko, comuna de Vallenar, provincia de Huasco, región de Atacama.

Saludan atentamente a Ud.,


Patricia Isabel García Merino
Representante Legal
Compañía Explotadora de Minas


Mario Armando Elorrieta Saleh
Representante Legal
Compañía Explotadora de Minas

**PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO REFUNDIDO
PROYECTO DOS AMIGOS
COMPAÑÍA EXPLOTADORA DE MINAS**

Objetivo General: Cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental indicada en la formulación de cargos de la RE N°1-Rol F-028-2005.

Objetivo Específico N°1:
Obtención de una nueva Resolución de Calificación Ambiental que considere las modificaciones introducidas al proyecto en relación a la modificación de la planta de chancado de minerales que añade la etapa cuaternaria y la incorporación de la planta de chancado de minerales marca FACO.

Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción:
Modificar la planta de chancado de mineral, añadiendo una etapa adicional a la autorizada y operar una segunda planta de chancado no contemplada en el proyecto.

Normas, medidas, condiciones u otras disposiciones específicas infringidas:

a) Apartado 3.4.2, del EIA "Proyecto Dos Amigos".

Efectos negativos por remediar: No aplica.

Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de Verificación		Supuestos	Costo M\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
1. Obtener una nueva Resolución de Calificación Ambiental que considere las modificaciones introducidas al proyecto en relación a la modificación de la planta de chancado de minerales, que añade la etapa de chancado cuaternario, y la incorporación de la planta de chancado de minerales marca FACO.	1. Presentar ante el Servicio de Evaluación Ambiental un proyecto que considere la modificación de la planta de chancado, añadiendo la etapa de chancado cuaternario y la operación de la planta de chancado marca FACO.	1. Presentación del proyecto al sistema de evaluación de impacto ambiental SEIA: 3 meses, a contar desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.	1. Proyecto ingresado al Servicio de Evaluación Ambiental admitido a trámite.	1. (1)=Proyecto que incorpora la modificación de la planta de chancado, que añade la etapa de chancado cuaternario, y la incorporación de la planta de chancado marca FACO es ingresado al SEIA y es admitido a trámite; (0)=Proyecto ingresado no	1. Remisión a la SMA de copia de carta por la que se notifique la admisión a trámite del proyecto ingresado al Servicio de Evaluación Ambiental (en un plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación a la empresa).	1. No aplica.	1. Frente a no admisión a trámite por errores administrativos en la presentación, se reingresará en el plazo de 10 días hábiles contados desde que se notifique a la empresa la resolución de inadmisibilidad, corrigiendo los errores que hubieren motivado la no admisión.	1. Presentación del proyecto ante el Servicio de Evaluación Ambiental: M\$38.000.-

	<p>contempla la modificación de la planta de chancado, que añade la etapa de chancado cuaternario, y la incorporación de la planta de chancado marca FACO, o no es acogido a trámite.</p>				<p>2. No aplica</p>	<p>2. Actualizar el sistema de RCA. Además, en el Reporte Final, a enviarse dentro de los 10 días hábiles siguientes de finalizado el Programa de Cumplimiento, se adjuntará copia de la RCA respectiva.</p>	<p>2. Frente a un retraso de la evaluación de impacto ambiental, el titular deberá comunicar a la SMA, en el plazo de 5 días hábiles desde vencido el respectivo plazo comprometido, y solicitará un nuevo plazo para obtener la RCA.</p>	<p>2. No aplica.</p>
	<p>2. Resolución de Ambiental presenta calificación ambiental favorable; (0)=Resolución de Calificación Ambiental presenta calificación ambiental desfavorable.</p>	<p>2. Resolución de Calificación Ambiental presenta calificación ambiental favorable.</p>	<p>2. Obtención de la Resolución de Calificación Ambiental con pronunciamiento favorable. Plazo máximo: 6 meses</p>	<p>2. Obtención de Resolución Ambiental con pronunciamiento favorable. Esta acción se considerará incumplida si la empresa presenta carta de desistimiento de la DIA o EIA.</p>	<p>3. Remisión a la SMA de un informe mensual, debiendo enviar el primero en el plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución exenta que apruebe el programa de cumplimiento y hasta que cuente con Resolución de Calificación Ambiental favorable, que</p>	<p>3. Remisión a la SMA de un informe mensual, debiendo enviar el primero en el plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución exenta que apruebe el programa de cumplimiento y hasta que cuente con Resolución de Calificación Ambiental favorable, que</p>	<p>3. No aplica.</p>	<p>3. No aplica.</p>
	<p>3. No opera la planta de chancado de minerales marca FACO.</p>	<p>3. Durante todo el período que va entre la presentación del EIA o la DIA del proyecto y hasta que cuente con la resolución ambiental favorable.</p>	<p>3. Cese total de la operación de la planta de chancado de minerales marca FACO.</p>		<p>3. Remisión a la SMA de un informe mensual, debiendo enviar el primero en el plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución exenta que apruebe el programa de cumplimiento y hasta que cuente con Resolución de Calificación Ambiental favorable, que</p>	<p>3. No aplica.</p>	<p>3. No aplica.</p>	<p>3. No aplica.</p>

				<p>incluya fotografías georreferenciadas y fechadas, que acrediten que no hay operación de la planta de chancado de minerales marca FACO. Debiendo incorporar un sello de inviolabilidad codificado, de ser necesario se debe implementar una infraestructura adecuada para responder a dicho fin. Mensualmente se deben remitir fotografías de la planta en general y del sello de inviolabilidad codificado correspondiente.</p>					
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO REFUNDIDO
PROYECTO DOS AMIGOS
COMPAÑÍA EXPLOTADORA DE MINAS**

Objetivo General: Cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental indicada en la formulación de cargos de la RE N°1-RoI F-028-2005.								
Objetivo Específico N°2: Implementar las medidas para mitigar la emisión de material particulado en la planta de chancado, establecidas en los Apartados 3.4.2 y 6.2.1, del EIA "Proyecto Minero Dos Amigos", Considerando 4.a, de la RCA N°090/2005 del "Proyecto Minero Dos Amigos", y respuesta 2 de la Adenda de la DIA del proyecto "Ampliación II Proyecto Dos Amigos".								
Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción: No implementar medidas para mitigar la emisión de material particulado a la atmósfera en la operación de chancado del mineral, de conformidad con lo señalado en el considerando 3° letra b) de la formulación de cargos.								
Normas, medidas, condiciones u otras disposiciones específicas infringidas: a) Apartado 3.4.2 y 6.2.1, del EIA "Proyecto Dos Amigos". b) Considerando 4.a) de la RCA N°090/2005, "Proyecto Dos Amigos". c) Respuesta 2, Adenda DIA "Ampliación II Dos Amigos".								
Efectos negativos por remediar: Emisión de material particulado a la atmósfera.								
Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de Verificación Reporte Periódico	Reporte Final	Supuestos	Costo M\$
2. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3.4.2 y 6.2.1 del EIA "Proyecto Dos Amigos" y considerando 4.a) de la RCA N°090/2005, y respuesta 2 de la adenda DIA proyecto "Ampliación II Dos Amigos", implementando las medidas para mitigar la emisión de material particulado a la	2.1 Instalar sistema de humectación (Chem-Jet) en chancadores secundario y terciario de la planta de chancado Dos Amigos.	2.1 Plazo total: diseño, compra, instalación y puesta en marcha= 2 meses, contados desde la notificación de la aprobación del Programa de Cumplimiento.	2.1 Sistema de humectación operativo en 2 meses (=1)	2.1 (1) Sistema operativo. (0) Sistema no operativo.	2.1 Reporte periódico, 10 días hábiles luego de ejecutada la acción, que incluya: 1. Registro fotográfico del "antes" y "después" para ambas plantas de chancado. 2. Boletas/Facturas de servicios	2.1 Remitir a la SMA el informe final dentro de 10 días hábiles siguientes al término del Programa de Cumplimiento, que dé cuenta de la implementación de la acción e incluya un video de aproximadamente	2.1 Que no existan retrasos del proveedor o contratista. Frente a un retraso se deberá solicitar a la SMA un nuevo plazo.	2.1 M\$15.000

<p>atmósfera en la operación de chancado de mineral, de conformidad con lo señalado en el Considerando 3, letra b) de la formulación de cargos.</p>	<p>2.2 Instalar cubiertas metálicas en las cintas transportadoras N°4 y N°5 de la planta de chancado Dos Amigos.</p>	<p>2.2 Plazo compra e instalación= 3 meses, contados desde la aprobación del Programa de Cumplimiento.</p>	<p>2.2 Sistema de encapsulamiento instalado en 3 meses (=1)</p>	<p>2.2 (1) Sistema operativo. (0) Sistema no operativo.</p>	<p>2.2 Reporte periódico, 10 días hábiles luego de ejecutada la acción, que incluya: 1. Registro fotográfico del "antes" y "después" para ambas plantas de chancado. 2. Boletas/Facturas de servicios asociados (diseño, compra, instalación, construcción) según corresponda.</p>	<p>5 minutos de grabación donde se observe, en operación, el funcionamiento general y completo de la planta de chancado, con énfasis en las correas transportadoras, sectores de traspaso de mineral, sistema de humectación, buzón de recepción, manga del stock-pile, etc.</p>	<p>2.2 Que no existan retrasos del proveedor o contratista. Frente a un retraso se deberá solicitar a la SMA un nuevo plazo.</p>	<p>2.2 M\$12.000</p>
---	--	--	---	---	--	--	--	----------------------

	<p>2.3 Instalar galpón de descarga en buzón de recepción de planta de chancado marca FACO.</p>	<p>2.3Plazo total: diseño, licitación, construcción y montaje=6 meses, contados desde la notificación de la aprobación del Programa de Cumplimiento.</p>	<p>2.3 Sistema de control de MP instalado en 6 meses (=1)</p>	<p>2.3 (1) Sistema operativo. (0) Sistema no operativo.</p>	<p>2.3Reporte periódico, 10 días hábiles luego de la ejecución de la acción, que incluya: 1. Registro fotográfico del "antes" y "después" para ambas plantas de chancado. 2. Boletas/Facturas de servicios asociados (diseño, compra, instalación, construcción) según corresponda.</p>	<p>de humectación, buzón de recepción, manga del stock-pile, etc. 2.3Remitir a la SMA el informe final dentro de 10 días hábiles al siguiente término del Programa de Cumplimiento, que dé cuenta de la implementación de la acción e incluya un video de aproximadamente 5 minutos de grabación donde se observe, en operación, el funcionamiento general y completo de la planta de chancado, con énfasis en las correas transportadoras, sectores de traspaso de mineral, sistema de humectación, buzón de recepción, manga del stock-pile, etc.</p>	<p>2.3 Que no existan retrasos del proveedor o contratista. Frente a un retraso se deberá solicitar a la SMA un nuevo plazo.</p>	<p>2.3 M\$20.000</p>
	<p>2.4 Instalar sistema de riego de pilas de mineral en cancha Planta FACO.</p>	<p>2.4Plazo total: diseño, compra, instalación y puesta en marcha=2 meses, contados desde la notificación de la aprobación del Programa de Cumplimiento.</p>	<p>2.4 Sistema de riego operativo en 2 meses (=1)</p>	<p>2.4 (1) Sistema operativo. (0) Sistema no operativo.</p>	<p>2.4Reporte periódico, 10 días hábiles luego de la ejecución de la acción, que incluya: 1. Registro fotográfico del "antes" y "después" para ambas plantas de chancado.</p>	<p>2.4Remitir a la SMA el informe final dentro de 10 días hábiles al siguiente término del Programa de Cumplimiento, que dé cuenta de la implementación de la acción e</p>	<p>2.4 Que no existan retrasos del proveedor o contratista. Frente a un retraso se deberá solicitar a la SMA un nuevo plazo.</p>	<p>2.4 M\$2.000</p>

						<p>2.6 Plazo total: diseño, compra e instalación =2 meses, contados desde la notificación de la aprobación del PdC.</p>	<p>2.6 Instalar tubo de descarga de 20" Ø en stock-pile de la planta de chancado marca FACO.</p>	
	<p>2.6 Sistema de control de MP instalado en 2 meses (=1)</p>	<p>2.6 Sistema operativo. (1) Sistema operativo. (0) Sistema no operativo.</p>	<p>2.6 Reporte periódico, 10 días hábiles luego de ejecutada la acción, que incluya: 1. Registro fotográfico del "antes" y "después" para ambas plantas de chancado. 2. Boletas/Facturas de servicios asociados (diseño, compra, instalación, construcción) según corresponda.</p>					
		<p>sectores de traspaso de mineral, sistema de humectación, buzón de recepción, manga del stock-pile, etc.</p>						
		<p>2.6 Remitir a la SMA el informe final dentro de 10 días hábiles al término del Programa de Cumplimiento, que dé cuenta de la implementación de la acción e incluya un video de aproximadamente 5 minutos de grabación donde se observe, en operación, el funcionamiento general y completo de la planta de chancado, con énfasis en las correas transportadoras, sectores de traspaso de mineral, sistema de humectación, buzón de recepción, manga del stock-pile, etc.</p>						
	<p>2.6 Que no existan retrasos del proveedor o contratista. Frente a un retraso se deberá solicitar a la SMA un nuevo plazo.</p>							
								<p>2.6 M\$7.000</p>

<p>3. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el considerando 4.b) de la RCA N°090/2005, considerando 4.1.13, de la RCA N°019/2009, pregunta 4 del ICSAPA N°1 de la DIA "Ampliación III Dos Amigos", y considerando 6.2.4 del EIA "Proyecto Dos Amigos", implementando el manejo adecuado de residuos peligrosos y no peligrosos de conformidad con lo señalado en el considerando 3, letras c), d), e) y f) de la formulación de cargos.</p>	<p>3.1 Efectuar la clasificación, rotulación y etiquetado de los residuos industriales peligrosos por un lado, y de los industriales no peligrosos por otro lado en los almacenes y patios autorizados.</p>	<p>3.1 Plazo total= 2 meses, contados desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC. Medida de ejecución periódica que se desarrollará durante todo el Programa de Cumplimiento.</p>	<p>3.1 Mantener los residuos peligrosos y los residuos industriales no peligrosos clasificados, etiquetados y rotulados, según corresponda, durante todo el Programa de Cumplimiento.</p>	<p>3.1 (1) =Mantener los residuos industriales no peligrosos clasificados, etiquetados y rotulados, según corresponda. (0)=Mantener los residuos industriales no peligrosos, clasificados, etiquetados y rotulados, según corresponda.</p>	<p>3.1 Entrega de reporte bimensual a la SMA que incluya un registro de los Residuos Peligrosos Industriales No ingresados al almacén y despachados a las correspondientes guías de despacho. Adicionalmente deberán incorporarse fotografías en las cuales se pueda apreciar toda la extensión de cada patio de salvataje y otras que den cuenta del estado del interior de los almacenes de residuos peligrosos. Las fotografías deben incluir la fecha en que fueron tomadas.</p>	<p>3.1 Remiitir a la SMA el informe final dentro de 10 días hábiles siguientes al término del Programa de Cumplimiento, con fotografías del "antes" y "después". Incluir el balance total del volumen de residuos generados, los almacenados transitoriamente en bodegas o patios de salvataje y los dispuestos en sitio final de disposición, durante todo el periodo de ejecución del PdC con los correspondientes medios de verificación que lo acredite.</p>	<p>3.1 No aplica.</p>	<p>3.1 M\$5.000</p>
<p>3.2 Efectuar la disposición transitoria de los residuos industriales peligrosos por un lado, y de los industriales no peligrosos por otro lado en los almacenes y patios autorizados.</p>	<p>3.2 Plazo total= 1,5 meses, contados desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC. Medida de ejecución periódica que se desarrollará durante todo el</p>	<p>3.2 Disponer los residuos industriales peligrosos en los sitios autorizados=1</p>	<p>3.2 (1)=Disponer los residuos industriales peligrosos y no autorizados. (0)=No disponer los residuos industriales y no peligrosos en sitios autorizados.</p>	<p>3.2 Entrega de reporte bimensual a la SMA que incluya un registro de los Residuos Peligrosos Industriales No ingresados al almacén y</p>	<p>3.2 Remiitir a la SMA el informe final dentro de 10 días hábiles siguientes al término del Programa de Cumplimiento con fotografías del "antes" y "después".</p>	<p>3.2 No aplica.</p>	<p>3.2 M\$1.000</p>	

		Programa de Cumplimiento.			despachados a destino final, con las correspondientes guías de despacho. Adicionalmente deberán incorporarse fotografías en las cuales se pueda apreciar toda la extensión de cada patio de salvataje y otras que den cuenta del estado del interior de los almacenes de residuos peligrosos. Las fotografías deben incluir la fecha en que fueron tomadas.	Incluir el balance total del volumen de residuos generados, los almacenados transitoriamente en bodegas o patios de salvataje y los dispuestos en sitio final de disposición, durante todo el periodo de ejecución del PdC con los correspondientes medios de verificación que lo acredite.		
3.3 Implementar registro de ingresos y salidas de residuos peligrosos en almacén de barras anódicos.	3.3 Plazo total= 1,5 meses, contados desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC. Medida de ejecución periódica que se desarrollará durante todo el Programa de Cumplimiento.	3.3 Implementación del registro de ingresos y salidas de residuos peligrosos=1	3.3(1)=Registro de ingresos y salidas de residuos peligrosos. (0)=Registro de ingresos y salidas de residuos peligrosos no es implementado.	3.3 1Entrega de reporte bimensual a la SMA que incluya un registro de los Residuos Peligrosos y Residuos Industriales No Peligrosos al almacén y despachados a destino final, con las correspondientes guías de despacho. Adicionalmente deberán incorporarse fotografías en las cuales se pueda	3.3 1Entrega de reporte bimensual a la SMA que incluya un registro de los Residuos Peligrosos y Residuos Industriales No Peligrosos al almacén y despachados a destino final, con las correspondientes guías de despacho. Adicionalmente deberán incorporarse fotografías en las cuales se pueda	3.3 Remitir a la SMA el informe final dentro de 10 días hábiles siguientes al término del Programa de Cumplimiento con fotografías del "antes" y "después". Incluir el balance total del volumen de residuos generados, los almacenados transitoriamente en bodegas o patios de salvataje y los dispuestos en sitio final de	3.3 No aplica.	3.3 M\$1.000

					apreciar toda la extensión de cada patio de salvataje y otras que den cuenta del estado del interior de los almacenes de residuos peligrosos. Las fotografías deben incluir la fecha en que fueron tomadas.	disposición, durante todo el periodo de ejecución del PdC con los correspondientes medios de verificación que lo acredite.		
	3.4 Presentar y obtener la resolución aprobatoria del plan de manejo de residuos peligrosos del complejo minero Dos Amigos actualizado a la Autoridad Sanitaria.	3.4 Plazo de presentación: 1 mes Plazo de aprobación: 3 meses Plazo total= 4 meses, contados desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC.	3.4 Obtención de la resolución aprobatoria del plan de manejo de residuos peligrosos de la Autoridad Sanitaria en 4 meses=1	3.4(1)=Autoridad Sanitaria otorga resolución aprobatoria (0)=Autoridad Sanitaria no otorga resolución aprobatoria	3.4 No aplica	3.4 Remitir a la SMA copia de la resolución que aprueba el plan de manejo de residuos peligrosos, dentro de los 10 días hábiles siguientes al término del Programa de Cumplimiento.	3.4 Frente a un retraso de la aprobación, el titular deberá solicitar a la SMA un nuevo plazo para obtener la aprobación del plan de manejo, en el plazo de 5 días hábiles desde cumplido el plazo de ejecución.	3.4 M\$3.000
	3.5 Limpiar canales de contención de aguas lluvias en la cancha de almacenamiento de azufre.	3.5 Plazo total= 1,5 meses, contados desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC. Medida de ejecución periódica que se desarrollará durante todo el Programa de Cumplimiento.	3.5 Limpieza de canales de contención cumplida en 1,5 meses=1	3.5 (1)=Limpieza de canales de contención cumplida de canales de contención no cumplida.	3.5 No aplica	3.5 Remitir a la SMA el informe final dentro de 10 días hábiles siguientes al término del Programa de Cumplimiento con fotografías del "antes" y "después".	3.5 No aplica.	3.5 M\$1.000
	3.6 Limpiar las dos sentinas de la cancha de azufre.	3.6 Plazo total= 1,5 meses, contados desde la notificación de	3.6 Limpieza de las dos sentinas cumplida en 1,5 mes=1	3.6 (1)=Limpieza de las dos sentinas cumplida (0)=Limpieza de las	3.6 No aplica	3.6 Remitir a la SMA el informe final dentro de 10 días hábiles	3.6 No aplica.	3.6 M\$500

		la resolución que aprueba el PdC. Medida de ejecución periódica que se desarrollará durante todo el Programa de Cumplimiento.		dos sentidas no cumplida.		siguientes al término del Programa Cumplimiento con fotografías del "antes" y "después".		
3.7 Generar un protocolo de manejo de residuos peligrosos y no peligrosos que considere generación, almacenamiento y disposición.	3.7 Plazo total=2 meses, contados desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC.	3.7 Protocolo de manejo de residuos peligrosos y no peligrosos es elaborado=1	3.7 (1)=Protocolo de manejo de residuos peligrosos es elaborado. (0)=Protocolo de manejo de residuos peligrosos no es elaborado.	3.7 Remitir a la SMA el protocolo de manejo de residuos peligrosos y no peligrosos, dentro de los 10 días hábiles de cumplido el plazo de ejecución	3.7 No aplica.	3.7 No aplica.	3.7 No aplica.	3.7 No aplica.
3.8 Capacitar a los trabajadores sobre manejo de residuos, impartida por algún especialista (interno o externo), que considere la enseñanza del protocolo al que se refiere la acción anterior.	3.8 Plazo total=2 meses, contados desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC.	3.8 Capacitar a la totalidad de los trabajadores involucrados en el manejo de residuos peligrosos y no peligrosos =1	3.8 (1)=Capacitación es impartida a los trabajadores involucrados en el manejo de residuos peligrosos. (0)= Capacitación no es impartida a los trabajadores involucrados en el manejo de residuos peligrosos. Lo anterior dentro de los 10 días hábiles de cumplimiento de la capacitación.	3.8 Remitir a la SMA el informe de la OTEC con el resultado de la capacitación impartida a los trabajadores involucrados en el manejo de residuos peligrosos y no peligrosos. Lo anterior dentro de los 10 días hábiles de cumplida la capacitación.	3.8 No aplica.	3.8 No aplica.	3.8 No aplica.	3.8 M\$1.000
3.9 Implementar el protocolo de manejo de residuos peligrosos y no peligrosos	3.9 Medida de ejecución periódica que se desarrollará a	3.9 Ejecutar el 100% de las acciones comprometidas en	3.9 * (Nº de acciones del Protocolo)	3.9 Reporte bimensual que dé cuenta de la efectiva	3.9 Informe final, a emitirse dentro de los 10 días hábiles de	3.9 No aplica.	3.9 Costos generales de administración	

	<p>peligrosos al cual se refiere la acción 3.7.</p>	<p>contar de la capacitación señalada en la acción anterior, durante todo el Programa de Cumplimiento.</p>	<p>el Protocolo.</p>	<p>ejecutadas) / (Nº de acciones del Protocolo comprometidas)</p>	<p>Implementación del Protocolo de Manejo Residuos. Para ello, junto a otros medios de verificación pertinentes, se acompañará un checklist que contenga todas las actividades que debían desarrollarse en virtud del Protocolo de Manejo Residuos (diarias, semanales, mensuales, según corresponda) y que dé cuenta de las que efectivamente se llevaron a cabo.</p>	<p>terminado el Programa de Cumplimiento, con un consolidado de los checklist y una memoria explicativa sobre la aplicación del Protocolo.</p>		
--	---	--	----------------------	---	--	--	--	--

**PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO REFUNDIDO
PROYECTO DOS AMIGOS
COMPAÑÍA EXPLOTADORA DE MINAS**

Objetivo General: Cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental indicada en la formulación de cargos de la RE N°1-Rol F-028-2005.

Objetivo Específico N°4:

Obtener el permiso ambiental sectorial de la Autoridad Sanitaria dispuesto en el Considerando 4.2 de la RCA N°019/2009, para operar la planta de tratamiento de aguas servidas.

Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción:

Operar la planta de tratamiento de aguas servidas sin contar con resolución sanitaria.

Normas, medidas, condiciones u otras disposiciones específicas infringidas:

a) Considerando 4.2, de la RCA N°019/2009, "Ampliación III Dos Amigos".

Efectos negativos por remediar: No aplica.

Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de Verificación		Supuestos	Costo M\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
Dar cumplimiento a lo dispuesto en el considerando 4.2 de la RCA N°019/2009, obteniendo la resolución sanitaria de aprobación de funcionamiento de la planta de tratamiento de aguas servidas del campamento minero de conformidad con lo señalado en el Considerando 3, letra g) de la formulación de cargos.	4.1 Presentar a la Autoridad Sanitaria la solicitud de aprobación de funcionamiento del proyecto de la planta de tratamiento de aguas servidas del campamento minero.	4.1 Presentación de la solicitud de aprobación de funcionamiento de la PTAS a la Autoridad Sanitaria: 1,5 mes, contados desde la notificación de la aprobación del PdC.	4.1 Solicitud de aprobación de funcionamiento de la planta de tratamiento ingresada a la Autoridad Sanitaria es admitida a trámite=1	4.1 Solicitud de aprobación de funcionamiento de la planta de tratamiento no es acogida a trámite =0	4.1 Remitir a la SMA la carta de ingreso a la Autoridad Sanitaria dentro de los 10 días hábiles siguientes de cumplido el plazo de ejecución.	4.1 No aplica.	4.1 Frente a la no admisión a trámite de la solicitud, se reingresará en el plazo de un mes, corrigiendo los errores que hubieren motivado la no admisión.	4.1 M\$500
	4.2 Obtener la resolución sanitaria de aprobación de funcionamiento de la	4.2 Obtención de la resolución de la aprobación de	4.2 Resolución de la planta de	4.2 Resolución de funcionamiento de	4.2 No aplica	4.2 Remitir a la SMA copia de la resolución sanitaria de	4.2 Frente a un retraso de la aprobación del PAS por la	4.2 No aplica.

	<p>planta de tratamiento de aguas servidas del campamento minero con pronunciamiento favorable.</p> <p>Esta acción se considerará si la empresa presenta carta de desistimiento de la solicitud de aprobación.</p>	<p>funcionamiento de la planta de tratamiento de aguas servidas: 6 meses, contados desde la notificación de la aprobación del PdC.</p>	<p>tratamiento de aguas servidas presenta calificación favorable=1</p>	<p>de la planta de tratamiento presenta calificación favorable=1</p> <p>Resolución de sanitaria de funcionamiento de planta de tratamiento no presenta calificación favorable=0</p>	<p>aprobación de funcionamiento de la planta de tratamiento de aguas servidas del campamento minero, en el Informe Final, dentro de los 10 días siguientes al término del PdC.</p>	<p>Autoridad Sanitaria, el titular deberá solicitar un nuevo plazo a la SMA para obtener la resolución favorable, dentro de los 5 días hábiles posteriores al término del plazo de ejecución.</p>	
--	--	--	--	---	--	---	--

**PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO REFUNDIDO
PROYECTO DOS AMIGOS
COMPAÑÍA EXPLOTADORA DE MINAS**

Objetivo General: Cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental indicada en la formulación de cargos de la RE N° 1-RoI F-028-2005.							
Objetivo Específico N°5:							
Obtener el permiso ambiental sectorial del SERNAGEOMIN y de la Autoridad Sanitaria dispuesto en el Considerando 3.7.3.b), de la RCA N°019/2009, para operar el botadero de escorias.							
Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción:							
Operar botadero de escorias sin contar con autorización del SERNAGEOMIN y de la Autoridad Sanitaria.							
Normas, medidas, condiciones u otras disposiciones específicas infringidas:							
a) Considerando 3.7.3.b), de la RCA N°019/2009, "Ampliación III Dos Amigos".							
Efectos negativos por remediar: No aplica.							
Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos	Costo M\$
5. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el considerando 3.7.3.b) de la RCA N°019/2009, obteniendo el permiso ambiental sectorial de la Autoridad Competente para el botadero de escorias de la PADA de conformidad con lo señalado en el Considerando 3, letra h) de la formulación de cargos.	5.1 Presentar a la Autoridad Competente el proyecto del permiso ambiental sectorial asociado al botadero de escorias de la PADA.	5.1 Presentación del proyecto del permiso ambiental sectorial a la Autoridad Competente: 2 meses, contados desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC.	5.1 Proyecto ingresado a la Autoridad Competente admitido trámite=1	5.1 Proyecto ingresado a trámite=1 Proyecto ingresado no es acogido a trámite=0	5.1 Remitir a la SMA la carta de ingreso dentro de los 10 días hábiles siguientes de cumplido el plazo de ejecución.	5.1 Frente a la no admisión a trámite del proyecto, se reingresará en el plazo de un mes, corrigiendo los errores que hubieren motivado la no admisión.	5.1 M\$5.000
	5.2 Obtener la resolución de aprobación de la Autoridad	5.2 Obtención del permiso ambiental sectorial con pronunciamiento	5.2 Autoridad Competente otorga aprobación al	5.2 Permiso Ambiental Sectorial es	5.2 No aplica	5.2 Remitir a la SMA copia de la resolución de aprobación del	5.2 Frente a un retraso de la aprobación del PAS por la

	<p>Competente con pronunciamiento favorable del PAS.</p> <p>Esta acción se considerará si la empresa presenta carta de desistimiento de la presentación del proyecto.</p>	<p>favorable: 6 meses, contados desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC.</p>	<p>PAS =1</p>	<p>aprobado=1 Permiso ambiental sectorial no es aprobado=0</p>	<p>5.3 Remitir informe mensual a la SMA con registro fotográfico fechado y georreferenciado que de cuenta que no existe disposición de escorias en el botadero=1</p>	<p>PAS, dentro de los 10 días hábiles siguientes al término del PDC.</p>	<p>5.3 No aplica.</p>	<p>5.3 No aplica.</p>	<p>5.3 No aplica.</p>	<p>5.3 No aplica.</p>	<p>5.3 No aplica.</p>	<p>5.3 No aplica.</p>	<p>5.3 No aplica.</p>	<p>5.3 No aplica.</p>
	<p>5.3 Suspende la disposición de escorias en el botadero hasta contar con la resolución sectorial que aprueba la construcción y operación del botadero de escorias. La Planta de Ácido Dos Amigos (PADA) se encuentra paralizada temporalmente desde el 22/09/2015, y se estima hasta el 31/12/2016.</p>	<p>5.3 Durante todo el periodo que transcurre entre la presentación del proyecto y hasta que el titular cuente con la resolución favorable del PAS.</p>	<p>5.3 No deberá existir disposición de escorias en el botadero de la PADA.</p>	<p>5.3 No existe disposición de escorias en el botadero=1 Existe disposición de escorias en el botadero=0</p>	<p>5.3 Remitir informe mensual a la SMA con registro fotográfico fechado y georreferenciado que de cuenta que no existe disposición de escorias en el botadero, hasta obtener el PAS favorable de la Autoridad Competente.</p>	<p>5.3 Reporte Final que de cuenta de la no disposición de escorias, en el periodo comprometido, con un consolidado de los reportes periódicos, dentro de los 10 días hábiles siguientes al término del PDC</p>	<p>5.3 No aplica.</p>	<p>5.3 No aplica.</p>	<p>5.3 No aplica.</p>	<p>5.3 No aplica.</p>	<p>5.3 No aplica.</p>	<p>5.3 No aplica.</p>	<p>5.3 No aplica.</p>	<p>5.3 No aplica.</p>

**PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO REFUNDIDO
PROYECTO DOS AMIGOS
COMPAÑÍA EXPLOTADORA DE MINAS**

Objetivo General: Cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental indicada en la formulación de cargos de la RE N°1-Rol F-028-2005.							
Objetivo Específico N°6: Implementar medidas de control en la losa de almacenamiento de azufre, dispuestas en los Considerandos 3.7.6, 3.8.1 y 4.2, de la RCA N°258/2009; y respuesta N°2.d) de la Adenda N°1, de la DIA "Almacenamiento de Azufre Planta Dos Amigos".							
Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción: Inadecuado control del azufre dispuesto en la losa de almacenamiento, ya que:							
a) La cancha de almacenamiento de azufre no cuenta con medidas para evitar su dispersión por arrastre eólico, particularmente, una carpa protectora, impermeable y anti-inflamable y una estructura metálica cubierta en su totalidad con malla raschel u otra similar y de altura no menor a 11 metros.							
b) Existe un inadecuado emplazamiento de la red húmeda para el control de incendios.							
c) Medición de humedad del azufre no se realiza con la frecuencia comprometida.							
Normas, medidas, condiciones u otras disposiciones específicas infringidas:							
a) Considerandos 3.7.6, 3.8.1 y 4.2, de la RCA N°258/2009, "Almacenamiento de Azufre Planta Dos Amigos".							
b) Respuesta N°2.d), Adenda N°1, DIA "Almacenamiento de Azufre Planta Dos Amigos".							
Efectos negativos por remediar: No implementar medidas de control en losa de almacenamiento de azufre.							
Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos	Costo M\$
6. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el considerando 3.7.6, considerando 3.8.1 y considerando 4.2, de la RCA N°258/2009, y respuesta 2.d) de la adenda N°1, de la DIA "Almacenamiento de Azufre Planta Dos Amigos".	6.1 Instalar y utilizar carpa protectora, impermeable y anti-inflamable.	6.1Plazo total: compra e instalación = 3 meses, contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Pdc. Luego, la carpa se utilizará de forma permanente	6.1Carpa protectora instalada=1	6.1 Carpa protectora instalada=1 Carpa protectora no instalada=0	6.1Remitir a la SMA un reporte bimensual, dando cuenta a través de fotografías periódicas con fecha, de la utilización de la carpa protectora. Además, se	No aplica	6.1 M\$20.000
					6.1Remitir a la SMA el informe final, dentro de 10 días hábiles de terminado el Programa de Cumplimiento, con un consolidado de los reportes periódicos.		

<p>implementando el adecuado control del azufre dispuesto en la cancha de almacenamiento de la PADA de conformidad con lo señalado en el Considerando 3, letras i), j), k), l), m) y n) de la formulación de cargos.</p>	<p>durante la ejecución del Programa Cumplimiento.</p>	<p>6.2 Instalar cerco perimetral de estructura metálica revestida en su totalidad con malla raschel y de una altura no menor a 11 metros.</p>	<p>6.2 Plazo total: Diseño, compra e instalación = 3 meses, contados desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC.</p>	<p>6.2 Cerco perimetral instalado=1</p>	<p>6.2 Cerco perimetral instalado=1 Cerro perimetral no instalado=0</p>	<p>remitrá a la SMA, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la compra de la carpa protectora, un reporte que incluya la factura de compra de la carpa y un folleto técnico, en el que se constate que ésta cuenta con las características de impermeabilidad anti-inflamabilidad.</p>	<p>6.2 Remitr a la SMA el informe final dentro de 10 días hábiles de terminado el Programa Cumplimiento, que de cuenta de la ejecución de la acción, haciendo referencia a los reportes periódicos respectivos.</p>	<p>6.2 No aplica</p>	<p>6.2 M\$50.000</p>
<p>6.3 Instalar el sistema de red húmeda para control de incendios que estará conformada por 8 puntos distribuidos 4 por cada lado en forma opuesta.</p>	<p>6.3 Plazo total: Diseño, compra, instalación y puesta en marcha= 3 meses.</p>	<p>6.3 Sistema red húmeda instalado y operativo=1</p>	<p>6.3 Red húmeda instalada y operativa=1 Red húmeda no instalada=0</p>	<p>6.3 Remitr a la SMA el informe final dentro de 10 días hábiles de terminado el Programa Cumplimiento, incorporando las facturas de los bienes y servicios adquiridos y registro fotográfico de las obras ejecutadas</p>	<p>6.3 Remitr a la SMA el informe final dentro de 10 días hábiles de terminado el Programa Cumplimiento, que de cuenta de la ejecución de la acción, haciendo referencia a los reportes periódicos respectivos.</p>	<p>6.3 Remitr a la SMA el informe final dentro de 10 días hábiles de terminado el Programa Cumplimiento, incorporando las facturas de los bienes y servicios adquiridos y registro fotográfico de las obras ejecutadas</p>	<p>6.3 Remitr a la SMA el informe final dentro de 10 días hábiles de terminado el Programa Cumplimiento, que de cuenta de la ejecución de la acción, haciendo referencia a los reportes periódicos respectivos.</p>	<p>6.3 No aplica</p>	<p>6.3 M\$20.000</p>

	<p>6.4 Efectuar medición de la humedad del azufre con la frecuencia comprometida.</p>	<p>6.4A contar de los 3 días hábiles, desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC. El plazo de implementación de la medida será durante toda la extensión del PdC.</p>	<p>6.4 Medición de humedad del azufre con frecuencia comprometida=1</p>	<p>6.4 Medición de humedad del azufre con frecuencia comprometida=1 de humedad del azufre sin frecuencia comprometida=0</p>	<p>6.4 Remitir informe bimensual a la SMA con planilla y certificados de ensayos.</p>	<p>6.4 Remitir a la SMA el informe final dentro de 10 días hábiles de terminado el Programa de Cumplimiento, que de cuenta de la ejecución de la acción, haciendo referencia a los reportes periódicos respectivos.</p>	<p>6.4 No aplica</p>	<p>6.4 M\$1.000</p>
--	--	---	--	--	--	--	-----------------------------	----------------------------

**PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO REFUNDIDO
PROYECTO DOS AMIGOS
COMPAÑÍA EXPLOTADORA DE MINAS**

Objetivo General: Cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental indicada en la formulación de cargos de la RE N°1-Rol F-028-2005.									
Objetivo Específico N°7: Implementar medidas para evacuación de aguas lluvias en botaderos de estériles, dispuestas en el Considerando 3.6.1 de la RCA N°19/2009.									
Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción: Botadero de estériles no cuenta con canales perimetrales para la evacuación de aguas lluvias a los cursos adyacentes.									
Normas, medidas, condiciones u otras disposiciones específicas infringidas: a) Considerando 3.6.1, de la RCA N°19/2009, "Ampliación III Dos Amigos".									
Efectos negativos por remediar: No aplica.									
Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de Verificación		Supuestos	Costo M\$	
					Reporte Periódico	Reporte Final			
7. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el considerando 3.6.1, de la RCA N°19/2009, construyendo un canal perimetral para la evacuación de aguas lluvias a los cursos adyacentes en los botaderos de estériles de Mina Dos Amigos de conformidad con lo señalado en el Considerando 3, letra o) de la formulación de cargos.	7.1 Construir un canal perimetral de 480 metros de longitud y sección trapezoidal de 50x50 cm ² para la evacuación de aguas lluvias a los cursos adyacentes en los botaderos de estériles de Mina Dos Amigos. Las obras de descarga consistirán en piscinas de 4x4m ² y 1,5 m de altura revestidas en mampostería para reducir la velocidad de escurrimiento del agua a <1,5 m/seg para no generar erosión ni socavamiento del	7.1 Plazo total: Diseño y construcción del canal perimetral=3 meses, contados desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC.	7.1 Canal perimetral para la evacuación de aguas lluvias adyacentes en los botaderos de estériles de Mina Dos Amigos es construido=1	7.1 Canal perimetral para evacuación de aguas lluvias no es construido=0	7.1 Remitir a la SMA el informe final dentro de 10 días hábiles de cumplido el plazo de ejecución de la obra acompañando un plano con la construcción final del canal perimetral y fotografías panorámicas	7.1 Remitir a la SMA el informe final dentro de 10 días hábiles de terminado el Programa de Cumplimiento, que de cuenta de la ejecución de la acción, haciendo referencia a los reportes periódicos respectivos.	7.1 No aplica	7.1 M\$10.000	

suelo.

Se adjunta plano con la ubicación georreferenciada del trazado del canal, la ubicación de las dos piscinas de descarga y los dos puntos de restitución de las aguas a los cursos estacionales.

Además se anexa el archivo kml con la propuesta de diseño de las obras.

**PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO REFUNDIDO
PROYECTO DOS AMIGOS
COMPAÑÍA EXPLOTADORA DE MINAS**

Objetivo General: Cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental indicada en la formulación de cargos de la RE N°1-Rol F-028-2005.								
Objetivo Especifico N°8:								
Obtener el permiso ambiental sectorial de la Autoridad Sanitaria para la operación de las dos losas de lavado de camiones, dispuestas en el Apartado 5.1.3 del EIA "Proyecto Minero Dos Amigos".								
Se incluirá esta modificación dentro del mismo proyecto a que se refiere el Objetivo Especifico N° 1.								
Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción:								
Proyecto cuenta con dos losas de lavado de camiones no autorizadas.								
Normas, medidas, condiciones u otras disposiciones específicas infringidas:								
a) Apartado 5.1.3, del EIA "Proyecto Dos Amigos".								
Efectos negativos por remediar: No aplica.								
Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de Verificación		Supuestos	Costo M\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
8. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 5.1.3, del EIA "Proyecto Dos Amigos", ingresando el proyecto de construcción de losa de lavado de camiones ante el Servicio de Evaluación Ambiental del proyecto Dos Amigos.	8.1 Presentar ante el Servicio de Evaluación Ambiental el proyecto de construcción de losa de lavado de camiones del proyecto Dos Amigos.	8.1 Presentación del proyecto de construcción de losa de lavado de camiones ante el Servicio de Evaluación Ambiental: 3 meses, contados desde la notificación de la aprobación del PdC.	8.1 Proyecto ingresado al Servicio de Evaluación Ambiental admitido a trámite=1	8.1 Proyecto de construcción de losa de lavado de camiones no admitida a trámite=0	8.1 Remisión a la SMA de copia de carta por la que se notifique la admisión a trámite del proyecto ingresado al SEA (en un plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación a la empresa).	8.1 No aplica.	8.1 Frente a la no admisión a trámite por errores administrativos en la presentación, se reingresará en el plazo de 10 días hábiles contados desde que se notifique a la empresa la resolución de inadmisibilidad.	8.1 M\$38.000
8.2 Obtención de Resolución	de	8.2 Obtención de la Resolución de	8.2 Resolución de	8.2 Resolución (1)=Resolución	8.2 No aplica	8.2 Actualizar el sistema de	8.2 Frente a un retraso de la	8.2 No aplica

	<p>Calificación Ambiental con pronunciamiento favorable. Esta acción se considerará incumplida si la empresa presenta carta de desistimiento de la DIA o EIA.</p>	<p>Calificación Ambiental con pronunciamiento favorable. Plazo: El plazo legalmente dispuesto en el artículo 15 o 18 de la Ley N°19.300, según la vía de ingreso que corresponda.</p>	<p>Ambiental presenta calificación ambiental favorable=1</p>	<p>de Calificación Ambiental presenta calificación ambiental favorable: (0)=Resolución de Calificación Ambiental presenta calificación ambiental desfavorable.</p>	<p>RCA. En el informe Final, a enviarse dentro de los 10 días hábiles siguientes al término de PDC, se acompañará copia de la RCA respectiva.</p>	<p>evaluación de impacto ambiental, el titular deberá comunicar a la SMA, en el plazo de 5 días hábiles desde vencido el respectivo plazo comprometido, y solicitará un nuevo plazo para obtener la RCA.</p>	
<p>8.3 Cese de la operación de la losa de lavado de camiones proyecto Dos Amigos hasta contar con resolución favorable.</p>	<p>8.3 Durante todo el periodo que transcurre entre la presentación del proyecto y hasta obtener resolución favorable. La Planta Dos Amigos se encuentra paralizada temporalmente desde 20/10/2015 y se estima que hasta el 31/12/2016.</p>	<p>8.3 No deberá existir utilización de la losa de lavado de camiones del proyecto Dos Amigos.</p>	<p>8.3 No existe uso de la losa de lavado=1 Existe uso de la losa de lavado=0</p>	<p>8.3 Remitir informe mensual a la SMA con registro fotográfico fechado y georreferenciado del no uso. Como medio de verificación para acreditar el cese de funcionamiento de la losa se usará un sello de inviolabilidad codificado.</p>	<p>8.3 Remitir a la SMA el informe final dentro de 10 días hábiles de terminado el Programa de Cumplimiento, que de cuenta de la ejecución de la acción, haciendo referencia a los reportes periódicos respectivos.</p>	<p>8.3 No aplica.</p>	<p>8.3 No aplica</p>

**PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO REFUNDIDO
PROYECTO DOS AMIGOS
COMPAÑÍA EXPLOTADORA DE MINAS**

Objetivo General: Cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental indicada en la formulación de cargos de la RE N°1-Rol F-028-2005.								
Objetivo Especifico N°9: Asegurar que el transporte de sustancias peligrosas se efectúe con empresas que cuenten con RCA favorable.								
Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción: Realización de actividades de transporte con empresas que no cuentan con RCA favorable.								
Normas, medidas, condiciones u otras disposiciones específicas infringidas: a) Considerando 3.8.9, de la RCA N°258/2009, "Almacenamiento de azufre Planta Dos Amigos".								
Efectos negativos por remediar: No aplica.								
Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de Verificación Reporte Periódico	Reporte Final	Supuestos	Costo M\$
9. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el considerando 3.8.9, de la RCA N°258/2009, realizando actividades de transporte con empresas que cuenten con RCA favorable conformidad con lo señalado en el considerando 4 de la formulación de cargos.	9.1El titular deberá efectuar el transporte de sustancias peligrosas con empresas que cuenten con Resolución de Calificación Ambiental favorable.	9.1Durante todos los transportes de sustancias peligrosas que se realicen durante el tiempo que dure el Programa de Cumplimiento.	9.1Efectuar el transporte de sustancias peligrosas con empresas que cuenten con RCA favorable.	9.1Transporte de sustancias peligrosas se efectúa con empresas que cuenten con RCA favorable=1 Transporte de sustancias peligrosas no se efectúa con empresas que cuenten con RCA favorable=0	9.1No aplica	9.1Remitir a la SMA el informe final dentro de 10 días hábiles de terminado el Programa de Cumplimiento, con un detalle de todos los transportes de sustancias peligrosas que se hicieron durante el tiempo de duración del PDC, acreditado con las respectivas guías de despacho, en el que se haga referencia a la	9.1 No aplica	9.1 No aplica

							RCA que autoriza a la empresa transportista.		
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

